



Resolución N°45/10

Considerando

Lo dispuesto en el reglamento de la ANB, Título VIII, artículo 42, Letra C

Vistos

Los informes enviados por el Coordinador Académico Regional de la Sede Del Libertador Bernardo O'Higgins Riquelme, Sr. Mario Valencia F

Se Resuelve

Dar de baja en su calidad de Instructor de la Academia Nacional de Bomberos y en cada uno de los cursos en los cuales se encuentren habilitados, a lo siguientes Bomberos cuyas instituciones de origen se detallan a continuación:

Letra C: No participar en las Actividades de la ANB, durante el período de un año

*Cuerpo de Bomberos de Eduardo Poblete Herrera
Marchigue*

*Cuerpo de Bomberos de Augusto Machuca Díaz
Lolol*

*Cuerpo de Bomberos de Luis Quintanilla Garcés
Las Cabras*

Comuníquese, regístrese y archívese.



Guillermo Araya H.
Director



Raúl Morales Matus
Rector

Santiago, Diciembre de 2010